

**CONTRATO CONFECCIÓN DE TEXTOS
ESCUELA TEGUALDA, RBD 24856-8
(SEP)**

En Talagante, a 30 de agosto del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra doña ALEJANDRA ESPINA SALDIAS, cédula de identidad N°12.630.883-3, con domicilio en Santa Elena N°1051, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo."

PRIMERO : Por el presente instrumento doña Alejandra Espina Saldías, se obliga a ejecutar para la escuela Tegalda, lo siguiente: Confección de texto Palabra de Niños en su cuarta versión, impresión de quinientos (500) ejemplares 16,5x23,5 (igual muestra), tapa couché mate de 350gr. Impresos a 4/1 para el establecimiento. El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto N°668, de fecha 24 de mayo del 2017.

SEGUNDO : La confección e impresión de (500) textos, se ejecutarán de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Doña Alejandra Espina Saldías, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los diez (10) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 30 de agosto y se concluirán a más tardar el día 08 de septiembre del 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo señalado, es la suma de un millón doscientos noventa y siete mil cien pesos. (\$1.297.100) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la confección e impresión de las agendas escolares. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva ni constituye vínculo de subordinación ni dependencia alguna entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

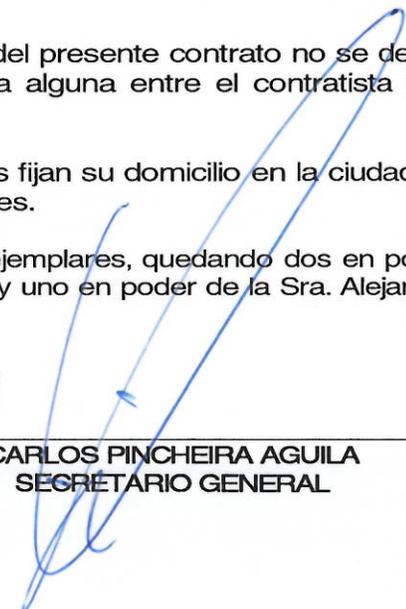
SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Tegalda, y uno en poder de la Sra. Alejandra Espina Saldías, a su entera satisfacción.



ALEJANDRA ESPINA SALDIAS
R.U.T. N°12.630.883-3




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL